

## ELECCIONES GENERALES Y PERMISO DE NAVIDAD.

En el día de hoy, ha tenido lugar una reunión donde la Administración informó sobre el dispositivo electoral de Elecciones Generales del próximo 20 de diciembre, compensaciones aplicables y permisos de Navidad.

### DISPOSITIVO ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES.

En la reunión se nos ha trasladado **verbalmente** los parámetros aplicables a estos comicios, que serán los mismos que para las anteriores elecciones locales y autonómicas, no facilitando ningún documento y **no dando opción a presentar modificaciones** a lo ya establecido por la Administración, de manera unilateral.

**La retribución extraordinaria se fija en 143,42€**, una cifra que no ha variado desde el año 2011, algo ante lo que el **Sindicato Unificado de Policía ha manifestado nuevamente su desaprobación.**



El número máximo de **funcionarios** en cada colegio electoral será de **tres; y quienes** lo deseen, **podrán ejercer su derecho al voto** durante el servicio, teniendo para ello **hasta un máximo de 4 horas.**

Las compensaciones son las siguientes:

- Servicio ordinario de mañana o tarde en servicio de 24h (turnos rotatorios) y no ejerzan su derecho a voto, serán compensados con **un día libre o medio servicio extraordinario** (no confundir con retribución extraordinaria de 143,42€).
- Servicio de **noche del 19 al 20 de diciembre**, incardinados en el dispositivo electoral, cobrarán la **retribución extraordinaria (143,42€) y un día libre de servicio** (turno).
- **Servicio en los colegios** el día de las elecciones, además de disponer del tiempo para votar, **cobrarán los 143,42€ y la cuantía de un servicio extraordinario por exceso de horario.** (143,42€ + servicio extraordinario)

- Servicio de **mañana o tarde** incluidos en el **dispositivo electoral**, **cobrarán 143,42€** y si no ejercen su derecho a voto, un día libre (turno).
- **Servicio ordinario la noche del 19 al 20 de diciembre** y tengan nombrado servicio de tarde en el dispositivo electoral, cobrarán **143,42€ y un turno**, percibiendo también la cuantía de un **servicio extraordinario**. (143,42€ + turno de mañana o tarde + servicio extraordinario).

**El disfrute de los días concedidos, se realizará, a petición de los interesados**, preferentemente dentro de los 15 días siguientes a la jornada electoral, atendiendo a las necesidades del servicio.

### **PERMISOS DE NAVIDAD.**

En este punto, igualmente, fuimos informados de manera verbal que los turnos del Permiso de Navidad, se iniciarían 5 días más tarde debido a las Elecciones Generales. Para la modalidad de 5 turnos, tres grupos comprendidos desde el 21 hasta el 20 de enero de 2016; para el resto de servicios (tres días laborables seguidos), comenzando el 21 de diciembre hasta el 16 de enero de 2016 (teniendo en cuenta las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma).

El resto de los parámetros sobre los permisos de navidad no sufrirán modificaciones.



Por último, nos comunicaron que los escritos conteniendo las condiciones del Dispositivo Electoral y el Permiso de Navidad, **establecidos unilateralmente por la DAO**, serán remitidos en los próximos días, para conocimiento, a todas las dependencias.

Madrid, 3 de noviembre del 2015.

Secretaría de Acción Sindical.  
Comisión Ejecutiva Nacional.